

HACIA UNA NUEVA ERA DE JUSTICIA ANIMAL: UN ANÁLISIS PROFUNDO DE LA DECLARACIÓN RIOPLATENSE DE DERECHOS ANIMALES

*POR UMA NOVA ERA DE JUSTIÇA ANIMAL: UMA ANÁLISE APROFUNDADA DA
DECLARAÇÃO RIOPRATENSE DE DIREITOS ANIMAIS*

*TOWARD TO NEW AGE OF ANIMAL JUSTICE: AN ANALYSIS OF RIO DE LA PLATA
DECLARATION OF ANIMAL RIGHTS*

Lorena Laprebende ¹

Submetido em: 30-01-2025

Aceito em: 20-08-2025

RESUMEN: La Declaración Rioplatense de Derechos Animales, suscrita el 15 de noviembre de 2024, representa un hito en la evolución del Derecho Animal en la región. Este documento propone un cambio paradigmático en la concepción jurídica de los animales, reconociéndolos como seres conscientes con dignidad inherente. El presente artículo analiza el contexto de la Declaración, su impacto en la superación del antropocentrismo jurídico, las innovaciones procesales que introduce y los desafíos para su implementación efectiva. Se abordan temas como el trauma legal animal, la responsabilidad por daños a animales "de nadie" y las perspectivas futuras para la consolidación de este nuevo paradigma jurídico.

Palavras-chave: **Palabras Clave:** Derechos Animales; Declaración Rioplatense; Bienestar Animal; Conciencia Animal; Antropocentrismo Jurídico; Dignidad Animal; Trauma Legal Animal; Sujetos de Protección Especial; Principio In Dubio Pro Animal.

¹ Profesora e Investigadora, Universidad Siglo 21 (Argentina), Doctoranda en Derecho Civil, Universidad de Buenos Aires y Directora del Instituto de Derecho Animal, Asociación de Abogados de San Martín (Argentina).

RESUMO: A Declaração Rioplatense de Direitos Animais, assinada em 15 de novembro de 2024, representa um marco na evolução do Direito Animal na região. Este documento propõe uma mudança paradigmática na concepção jurídica dos animais, reconhecendo-os como seres conscientes com dignidade inerente. O presente artigo analisa o contexto da Declaração, seu impacto na superação do antropocentrismo jurídico, as inovações processuais que introduz e os desafios para sua implementação efetiva. São abordados temas como o trauma legal animal, a responsabilidade por danos a animais "de ninguém" e as perspectivas futuras para a consolidação desse novo paradigma jurídico.

Palavras-chave: Direitos Animais, Declaração Rioplatense, Bem-estar Animal, Consciência Animal, Antropocentrismo Jurídico, Dignidade Animal, Trauma Legal Animal, Sujeitos de Proteção Especial, Princípio In Dubio Pro Animal.

ABSTRACT: The Rio de la Plata Declaration of Animal Rights, signed on November 15, 2024, represents a milestone in the evolution of Animal Law in the region. This document proposes a paradigm shift in the legal conception of animals, recognizing them as conscious beings with inherent dignity. This article analyzes the context of the Declaration, its impact on overcoming legal anthropocentrism, the procedural innovations it introduces, and the challenges for its effective implementation. Issues such as legal animal trauma, liability for damages to "no-one's" animals, and future prospects for the consolidation of this new legal paradigm are addressed.

Keywords: Animal Rights, Rioplatense Declaration, Animal Welfare, Animal Consciousness, Legal Anthropocentrism, Animal Dignity, Legal Animal Trauma, Subjects of Special Protection, In Dubio Pro Animal Principle.

1. INTRODUÇÃO:

La Declaración Rioplatense de Derechos Animales, firmada en el Salón Blanco del Congreso de la Nación Argentina, surge como respuesta a la creciente demanda social por una justicia más inclusiva que reconozca a los animales como seres conscientes.

Este documento, emanado de la Comisión de Derecho de los Animales del Colegio de Abogados del Uruguay y el Instituto de Derecho Animal de la Asociación de Abogados de San Martín, Argentina, no se limita a una mera enunciación de principios, sino que propone un cambio paradigmático en la concepción jurídica de los animales, fundamentado en la evidencia científica y en la creciente demanda social por una justicia más inclusiva.

2. CONTEXTO DE LA DECLARACIÓN: HACIA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA:

La Declaración se firmó en un contexto de creciente interés por los derechos de los animales, con la participación de diversos actores sociales: fiscales, abogados, médicos, veterinarios, antropólogos, e investigadores de distintas áreas.

Esta pluralidad de voces enriqueció el debate y permitió abordar la cuestión animal desde diferentes perspectivas, coincidiendo en la necesidad de avanzar hacia una sociedad más justa, digna y ética para todos, donde los animales sean reconocidos como seres conscientes con derecho a una vida libre de sufrimiento. En este sentido, se destacó la importancia de la educación como pilar fundamental para el cambio social, promoviendo valores de respeto y compasión hacia los animales.

3. SUPERANDO EL ANTROPOCENTRISMO JURÍDICO: EL RECONOCIMIENTO DE LA CONCIENCIA ANIMAL

La Declaración trasciende la visión antropocéntrica que ha permeado el derecho a lo largo de la historia, reconociendo a los animales como seres conscientes, dotados de dignidad inherente e intereses propios.

Este cambio de paradigma implica abandonar la concepción de los animales como simples objetos o cosas, para reconocerlos como individuos merecedores de protección legal integral.

Esta transformación se nutre de los avances científicos en materia de conciencia animal, plasmados en las Declaraciones de Cambridge y de Nueva York, y se alinea con la creciente corriente de pensamiento que aboga por una justicia que abarque a todos los seres vivos capaces de sentir.

4. DIGNIDAD INHERENTE E INTERESES PROPIOS: REPLANTEANDO LAS PRÁCTICAS ACTUALES

4

La Declaración afirma que "todo animal posee dignidad inherente e intereses propios, que deben ser respetados en todo momento, independientemente de su especie o utilidad para el ser humano". Este principio, que reconoce la subjetividad y el valor intrínseco de cada animal, obliga a revisar críticamente prácticas actuales que los cosifican e instrumentalizan.

La cría intensiva, donde los animales son confinados en espacios reducidos y sometidos a condiciones que les generan gran sufrimiento, debe ser reevaluada a la luz del principio de dignidad inherente.

La experimentación animal, que utiliza a los animales como simples herramientas para la investigación, debe ser reconsiderada en favor de métodos alternativos que no impliquen su sufrimiento.

El uso de animales en espectáculos, donde son forzados a realizar actos que van en contra de su naturaleza, debe ser erradicado por ser incompatible con el respeto a su dignidad.

La Declaración nos insta a buscar alternativas que garanticen una vida digna a los animales, donde sus necesidades físicas y emocionales sean satisfechas. Esto implica un cambio profundo en nuestra relación con ellos, reconociéndolos como individuos con intereses propios que merecen nuestra consideración moral y legal.

5. LOS ANIMALES COMO SUJETOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL: UNA NUEVA CATEGORÍA JURÍDICA

La Declaración abre la posibilidad de considerar a los animales como sujetos de protección especial. Esta perspectiva implica reconocer que los animales, aunque no sean personas jurídicas, son merecedores de protección legal y que sus intereses deben ser considerados por el sistema judicial. Esta nueva categoría jurídica implicaría el desarrollo de normas y procedimientos específicos para la protección de los animales, que desde su perspectiva, tengan en cuenta sus necesidades y características particulares.

La etología, la ciencia que estudia el comportamiento animal, juega un papel fundamental en la construcción de esta nueva categoría jurídica. Al comprender las necesidades y capacidades de cada especie, podemos diseñar leyes que protejan sus intereses de manera efectiva.

6. INNOVACIONES PROCESALES DE LA DECLARACIÓN: HACIA UNA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

La Declaración Rioplatense de Derechos de los Animales introduce una serie de innovaciones procesales que buscan garantizar la tutela judicial efectiva de los animales:

a) **Principio *In Dubio Pro Animal*:** Este principio establece que, en caso de duda sobre el impacto de una medida procesal en el bienestar de un animal, se debe priorizar su protección. Este principio rompe con la tradición jurídica de considerar a los animales como meros objetos y los coloca en una posición de preferencia cuando existen dudas sobre su bienestar en un proceso judicial.

b) **Consideración de los aspectos psicoemocionales:** La Declaración incorpora la obligación de considerar el "sentir y la psicología del animal en las medidas procesales. Los animales son seres sintientes, capaces de experimentar emociones como miedo, ansiedad y dolor, apego y tristeza. Este principio obliga a los operadores judiciales a tomar en cuenta el impacto emocional que las decisiones judiciales pueden tener en los animales.

c) **Representación Legal:** Se garantiza la representación legal de los animales por cualquier persona u organización que acredite interés. Este principio permite que los animales puedan ser representados en juicio por personas o entidades que velen por su bienestar, asegurando que sus intereses sean debidamente defendidos.

7. EL "TRAUMA LEGAL ANIMAL": UNA NUEVA PERSPECTIVA PARA LAS MEDIDAS CAUTELARES

La Declaración Rioplatense introduce el concepto de "trauma legal animal", reconociendo que la separación de un animal de su familia humana y su entorno puede generar un daño psicológico significativo. Esta idea, novedosa en el derecho, pone de manifiesto la importancia del vínculo humano-animal y el impacto que la separación forzada puede tener en el bienestar del animal.

Se insta a repensar las medidas cautelares en los casos que involucren animales, teniendo en cuenta su "sentir psicoemocional". En lugar de recurrir al secuestro o decomiso del animal, que puede generar un trauma legal, se deberían explorar alternativas como la custodia compartida o la adopción de medidas que permitan al animal permanecer en su entorno familiar mientras se resuelve el proceso judicial.

8. EL DAÑO A LOS ANIMALES "DE NADIE": HACIA UNA RESPONSABILIDAD AMPLIADA

La Declaración reconoce el derecho de los animales a ser indemnizados por los daños que se les causen. Tradicionalmente, la responsabilidad por daños a animales se ha limitado a los casos en que existe un propietario identificado que puede reclamar la indemnización. Sin embargo, la Declaración plantea el desafío de cómo garantizar este derecho en el caso de animales que no tienen un propietario identificado, como los animales comunitarios o los animales silvestres.

Para abordar esta problemática, se podrían explorar alternativas como la creación de fondos de compensación, la tutela judicial por parte de ONG o la responsabilidad social empresarial. Es necesario desarrollar mecanismos que permitan que los animales "de nadie" también puedan acceder a la justicia y obtener una reparación por los daños sufridos.

9. DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS DE FUTURO: CONSOLIDANDO UN NUEVO PARADIGMA JURÍDICO

La Declaración Rioplatense es un primer paso fundamental, pero su implementación requerirá un esfuerzo conjunto de todos los actores sociales. Es necesario traducir estos principios en normativa legal concreta, capacitar a abogados especializados en derecho animal y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de respetar los derechos de los animales.

10. CONCLUSIÓN: HACIA UNA SOCIEDAD INTERCONSCIENTE

La Declaración Rioplatense de Derechos de los Animales se erige como un faro que ilumina el camino hacia una sociedad más justa y compasiva, donde la consciencia animal y su dignidad inherente son reconocidas y protegidas.

Este documento, pensado para todos los seres conscientes según su grado de desarrollo que habitan Argentina y Uruguay, trasciende la mera enunciación de principios, instando a una profunda transformación en la forma en que concebimos y nos relacionamos con los demás animales. Aunque no es vinculante, la Declaración aspira a que más naciones sumen estos principios a la práctica judicial, promoviendo un cambio global en la protección de los animales.

La Declaración nos invita a posicionarnos en un nuevo paradigma, reconociendo que los animales no son meros objetos a nuestra disposición, sino seres con consciencia, con capacidad de experimentar emociones y con un valor intrínseco que trasciende su utilidad para el ser humano. Es imperativo que las decisiones que les afecten sean tomadas con una mirada que priorice su bienestar y respete sus intereses.

Esta nueva perspectiva exige un enfoque interdisciplinario que integre los conocimientos de la etología, las ciencias veterinarias, la normativa ambiental y el derecho animal. Es crucial reconocer que nuestro comportamiento hacia el ambiente influye directamente en la vulnerabilidad animal. La protección animal debe ir de la mano de la protección del medio ambiente.

Además, la Declaración Rioplatense exige un cambio de paradigma en la educación. Es necesario incorporar la educación en derechos animales y en la empatía hacia otras especies en todos los niveles educativos. Solo a través de la educación podremos construir una sociedad verdaderamente consciente de la importancia del respeto hacia todos los seres vivos.

La Declaración Rioplatense es un llamado a la acción, una invitación a construir un futuro donde la justicia y la compasión se extiendan a todos los seres vivos. Es un paso fundamental en la construcción de una sociedad interconsciente, donde la convivencia armoniosa y el respeto mutuo sean los pilares que guíen nuestras interacciones con los demás animales.

Al reconocer los derechos de los animales, no solo estamos elevando su estatus moral y legal, sino que también estamos enriqueciendo nuestra propia humanidad. La convivencia en términos con los animales nos hace mejores personas y nos ayuda a construir una mejor sociedad si los incluimos de manera justa y equitativa.